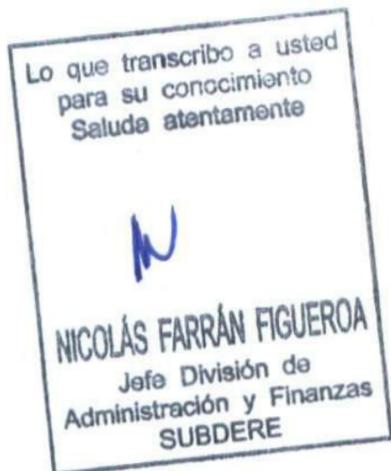


19 AGO. 2015



TRANSFIERE A LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 20.649.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.251 /

SANTIAGO, 12 de agosto de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.649, que establece una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2015; lo determinado en las Resoluciones Exentas N° 7938, de 2013 y N° 6254, de 2014, ambas de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y en los antecedentes remitidos por la municipalidad que se indica.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N° 20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° es de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinar mediante resolución los montos que a cada municipio le correspondan.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la ley N° 20.649.

3°.- Que la Municipalidad de Temuco ha remitido un total de 05 decretos de cese de funciones de funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 31 de marzo del año 2015, los que fueron nominados como beneficiarios en las resoluciones antes señaladas, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 7° de la Ley N° 20.649.



RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfírase la cantidad de mil novecientos setenta y cinco unidades de fomento (UF 1975) a la **Municipalidad de Temuco**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N° 20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, que se individualizan a continuación:

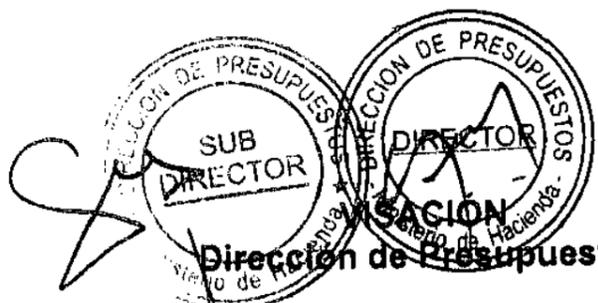
RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.778.180-7	ELDA	RETAMAL	STUVEN
7.341.339-7	FLORA	MILLAR	PARADA
7.802.628-6	MILADY	BADILLA	AGURTO
5.005.545-0	MYRIAM	BECERRA	FERNANDEZ
6.056.007-2	FRANCISCO	PICHIHUENCHO	MANQUEÑIR

Artículo 2°.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N° 20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo



Dirección de Presupuestos

EJANAT/JGCT/HAC/CSR/JHN/TZC
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Presupuestos – Ministerio de Hacienda.
- 2.- Servicio de Tesorerías.
- 3.- División de Municipalidades.
- 4.- Fiscalía.
- 5.- Departamento de Finanzas Municipales.
- 6.- Oficina de Partes.

